Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 244 Jueves, 22 de octubre de 2015

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10640 Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2015, de nombramiento de Vicepresidentes 1.º y 2.º del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 36074

Consejería de Educación y Universidades

10641 Orden de 13 de octubre de 2015 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena. 36075

10642 Orden de 13 de octubre de 2015 por la que se cesa y nombra a varios miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 36076

10643 Orden de 16 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros. 36078

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10644 Corrección de errores del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 229/2015, de 23 de septiembre, por el que se suprimen centros educativos. 36165

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10645 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de la granja porcina de cebo para 6.000 plazas, situada en el paraje "Las Cañadas, Casa del Carril", en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 17/12 AU/AAI. 36166

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

10646 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica en ELARA. Procesos de negocio de ingresos, gasto descentralizado y contabilidad y módulos de presupuesto, en 2 lotes. (Expte. 2015/75/SE-AM). 36167

10647 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica en Aula Virtual y Nuevo Portal Suma Liferay, en 5 lotes. (Expte. 2015/76/SE-AM). 36170

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10648 Procedimiento ordinario 496/2015. 36173

10649 Ejecución de títulos judiciales 113/2015. 36174

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

10650 Expediente de dominio. Exceso de cabida 550/2015. 36177

Primera Instancia número Once de Murcia

10651 Expediente de liberación de cargas 2.113/2011. 36178

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Once de Murcia

10652 Juicio ordinario 67/2013. 36180

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Doce de Murcia

10653 Juicio verbal 1.750/2013. 36182

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

10654 Ejecución de títulos judiciales 9/2014. 36184

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10655 Ejecución de títulos judiciales 132/2015. 36186

10656 Ejecución de títulos judiciales 165/2015. 36189

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10657 Ejecución de títulos judiciales 30/2015. 36192

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

10658 Ejecución de títulos judiciales 63/2015. 36194

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10659 Ejecución de títulos judiciales 124/2015. 36198

10660 Ejecución de títulos judiciales 126/2015. 36200

10661 Ejecución de títulos judiciales 156/2015. 36202

10662 Ejecución de títulos judiciales 159/2015. 36204

10663 Ejecución de títulos judiciales 7/2015. 36207

De lo Mercantil número Dos de Murcia

10664 Procedimiento ordinario 368/2013. 36209

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

10665 Deslinde 397/2014. 36210

De lo Social número Ocho de Sevilla

10666 Impugnación de altas médicas 605/2014. 36212

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

10667 Anuncio de licitación de arrendamiento de naves P-3 y 1 en P.I. Agua salada. 36213

Mazarrón

10668 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas–I.A.E. ejercicio 2015. 36216

10669 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de septiembre-octubre de 2015. 36217

Molina de Segura

10670 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia). 36218

Puerto Lumbreras

10671 Anuncio de licitación para servicio de asesoría y representación jurídica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 36219

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

10672 Convocatoria a Junta General para renovación de cargos. 36221

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10640 Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2015, de nombramiento de Vicepresidentes 1.º y 2.º del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en fecha 7 de octubre de 2015.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado el 7 de octubre de 2015 por el Consejo de Gobierno de nombramiento de Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

"Doña María Dolores Pagán Arce, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia".

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de octubre de dos mil quince, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a doña Antonia García Navarro y a don Miguel López Abad, como Vicepresidentes 1.º y 2.º, respectivamente, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a siete de octubre de dos mil quince".

Murcia a 9 de octubre de 2015.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

10641 Orden de 13 de octubre de 2015 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden de la Consejera de Educación y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, adoptó el Acuerdo de elevar propuesta de designación y, posterior, nombramiento como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos, a don José López Martínez, y al amparo del artículo 28 de la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

En su virtud, designado don José López Martínez por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, y previo informe favorable y propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.

Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, a don José López Martínez, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Disposición final única.

Este nombramiento será efectivo una vez que el citado vocal haya tomado posesión de su cargo.

Murcia, 13 de octubre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, M.ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

10642 Orden de 13 de octubre de 2015 por la que se cesa y nombra a varios miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero de Educación y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia, con fecha 2 de octubre de 2015, comunicó a esta Dirección General de Universidades e Investigación, que el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, con fecha 8 de septiembre de 2015, había cesado y nombrado nuevos miembros suyos en el Consejo Social de la UMU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28,2, a) y b) de la Ley autonómica 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Se cesaba así a doña Esther Clavero Mira, don Juan Guillamón Alvarez, don Antonio Castillo Pérez y a don Juan Antonio Pedreño Frutos, siendo designados por la Asamblea Regional de entre sus miembros, a don Emilio Ivars Ferrer y don Juan José Molina Gallardo, y otros dos, también designados por la Cámara Legislativa de Murcia, pero entre personalidades de reconocida competencia en el ámbito profesional o científico, vinculadas a fundaciones, organismos científicos e investigadores, entidades financieras, culturales o colegios profesionales, habiendo recaído este nombramiento en doña María José Mira Navarro y don Juan Antonio Pedreño Frutos.

En su virtud, a propuesta de la Asamblea Regional de Murcia, y previo informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere la referida Ley

Dispongo:

Artículo primero.

Cesar como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, y designados en su día por la Asamblea Regional de Murcia, a doña Esther Clavero Mira, don Juan Guillamón Alvarez, don Antonio Castillo Pérez y don Juan Antonio Pedreño Frutos, agradeciéndoles los servicios prestados.

Artículo segundo.

Nombrar como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, y designados por la Asamblea Regional de Murcia, a don Emilio Ivars Ferrer, don Juan José Molina Gallardo, doña María José Navarro y don Juan Antonio Pedreño Frutos.

Disposición Final Única.

Estos nombramientos serán efectivos una vez que los mismos hayan tomado posesión de su cargo.

Murcia, 13 de octubre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

10643 Orden de 16 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

El apartado 4 de esa misma disposición establece que, durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Celebrado, durante el curso 2014/2015, concurso de traslados de ámbito estatal, se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de los puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, y a la vez satisfacer el derecho a la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes, con convocatorias anuales, convocar concurso para cubrir las plazas vacantes de los centros previstas, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2015/2016.

La presente Orden ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

590- Profesores de Enseñanza Secundaria.

591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

594- Profesores de Música y Artes Escénicas.

595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

597- Maestros

2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.

Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

3. Anexos de la presente convocatoria:

Anexo I a).- Institutos de Eduación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Anexo I b).- Centros específicos de Educación Especial con unidades de Formación Profesional en la modalidad de aprendizaje de tareas y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros Específicos de Educación Especial con puestos de orientación.

Anexo I c).- Centros y aulas de Educación de Adultos.

Anexo II.- Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo III.- Conservatorios de Música y Danza y Escuela de Arte Dramático.

Anexo IV.- Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia.

Anexo Va).- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

Anexo V b).- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.

Anexo V c).- Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

Anexo VI.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria.

Anexo VII.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Anexo VIII.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo IX.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Anexo X.- Relación de especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo XI.- Relación de especialidades y/o tipos de plaza del Cuerpo de Maestros.

Anexo XII.- Baremo de méritos.

Anexo XIII.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Anexo XIV.- Solicitud de valoración de méritos.

Anexo XV.- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.

Anexo XVI.- Relación de centros de difícil desempeño.

Anexo XVII.- Modelo de desistimiento.

Anexo XVIII.- Modelo orientativo de certificado de coordinador, tutor y/o RMI.

Anexo XIX.- Modelo de comunicación de permanencia en el centro.

Anexo XX.- Solicitud de participación.

Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2015, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización del curso 2015-2016 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a la resolución provisional y definitiva del concurso, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores pertenecientes a estos cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación y experiencias agrarias, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, equipos de orientación educativa, centros de educación permanente de adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente Orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los catedráticos de Enseñanza Secundaria y los profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científico-Tecnológica" de los centros de educación

secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Filosofía.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés o alemán equivalente del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Este requisito se deberá justificar mediante la posesión de los títulos, diplomas y certificados indicados en el anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Los interesados en puestos de enseñanza bilingüe lo indicarán en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando fotocopia compulsada del correspondiente título, diploma o certificado.

Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa, los centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic) a la presente orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

Sexto.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptimo.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Los profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X.

Octavo.- Maestros

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo XI.

Se incluyen los puestos de educación de adultos, los de educación de adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de educación infantil y básica, creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 y los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados.

Los puestos de educación de adultos o de educación de adultos en Instituciones Penitenciarias podrán ser solicitados por aquellos que posean la especialidad de Educación Primaria.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlos, habrán de utilizarse los códigos específicos de especialidad para los mismos, de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

b) Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la especialidad de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con especialidad en:	Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con especialidad en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse por aquellos que acrediten la titularidad de esas especialidades. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que posean la especialidad de Audición y Lenguaje. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

e) Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües en el idioma inglés de la correspondiente especialidad los maestros titulares de las especialidades de Educación Física, Música y Educación Primaria que sean además titulares de la especialidad de Lengua extranjera: inglés. Asimismo, podrán optar los maestros titulares de las especialidades de Educación Física, Música y Educación Primaria que acrediten el dominio de la lengua extranjera inglés equivalente del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Este requisito se deberá justificar mediante la posesión de los títulos, diplomas y certificados indicados en el anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Los interesados en puestos de enseñanza bilingüe lo indicarán en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando fotocopia compulsada del correspondiente título, diploma o certificado.

Noveno.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente en esta convocatoria los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigiendo su instancia a la Consejera de Educación y Universidades en los términos indicados en el dispongo decimotercero, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006,

de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se les tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación y Universidades, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispongo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2016.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispongo undécimo de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Décimo. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar, dirigiendo su instancia a la Consejera de Educación y Universidades, en los términos indicados en el dispongo decimotercero, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a. Resolución firme de expediente disciplinario que implique pérdida del puesto de trabajo.

b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso que implique pérdida del puesto de trabajo.

c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

d. Reingreso con destino provisional.

e. Excedencia forzosa.

f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.

g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

i. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades convocados por Orden de 13 de marzo de 2015 (BORM de 23).

La adjudicación de destino a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades convocados por Orden de 13 de marzo de 2015 se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en su nombramiento como personal funcionario en prácticas y su toma de posesión estará supeditada a la superación de la fase de prácticas.

La prelación de adjudicación a los aspirantes de los distintos turnos de acceso se realizará teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 36 y 51 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que debiendo de participar no concursen o, haciéndolo, no les corresponda ninguna de las

plazas solicitadas, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, se les adjudicará de oficio en plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el citado cuerpo.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:

2.1 Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos para la modalidad de aprendizaje de tareas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existenten en los centros relacionados en el anexo I.b).

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación educativa de los centros que se indican en el anexo I.a).

- Plazas de Cultura Clásica.

- Plazas de enseñanza bilingüe.

- Plazas de la especialidad de orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

2.2 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de carácter itinerante.

- Puestos en Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos en las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de dichos puestos.

- Puestos de enseñanza bilingüe.

Undécimo.- Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición. En caso de no ejercer el derecho preferente y no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar de oficio, excepto a los desplazados, destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

11.1.-Derecho preferente a centro.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o zona.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispongo décimo de esta convocatoria.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. A estos efectos, se considerará desplazado el personal que figure con esta condición en los listados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

11.1.1. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

11.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la pestaña que contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho.

Igualmente, en la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir, además, otras peticiones voluntarias correspondientes a plazas

de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades que sean titulares. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

11.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.

11.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. A estos efectos, se considerará desplazado el personal que figure con esta condición en los listados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Los funcionarios que se encuentren en esta situación, si desean hacer uso del derecho preferente y hasta que alcancen destino, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, a partir de aquella en la que decidan ejercer este derecho preferente por primera vez. De no participar, decaerán del citado derecho.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización

de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

11.2.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, en alguno o algunos de los subapartados se alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que en los supuestos indicados en el apartado 11.2.1 deseen ejercitar el derecho preferente están obligados a hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

11.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la pestaña que contiene el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

En todo caso los funcionarios que utilicen este derecho deberán consignar, por orden de preferencia, el código o códigos de la especialidad o especialidades por la/s que deseen ejercerlo, de las que sean titulares.

11.2.4 No obstante, los participantes sí podrán, con carácter opcional, ejercer este derecho para los puestos indicados en los apartados 2.1 y 2.2 del dispongo décimo.

11.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre el resto de los participantes que no posean este derecho, aún contando con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad

y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

11.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las hojas de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, los centros de la localidad o localidades de la zona que deseen; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

11.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL" -derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará de oficio los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

11.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

Duodécimo.- Derecho de concurrencia

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en un mismo centro o en una misma localidad. No obstante, los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de escuelas oficiales de idiomas podrán participar conjuntamente con los funcionarios de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones un mismo centro o una misma localidad, los mismos para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el anexo XII.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en un mismo centro o en una misma localidad. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a un solo centro o a una sola localidad, los mismos para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

Decimotercero.- Forma de participación.

13.1. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida a la Consejera de Educación y Universidades, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XIII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XIII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), en su caso, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos la presentará, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá asimismo realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos podrá ser presentada, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes de valoración de méritos y la documentación correspondiente a la Consejería de Educación y Universidades, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

Si se optara por presentar la solicitud de valoración de méritos con la documentación justificativa de los mismos ante una oficina de Correos, se hará

en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

13.2 En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimocuarto, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, anexo XII, de la presente Orden

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XII: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 y 6.2 (si así lo indican y siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5 (si el órgano de selección ha actuado en esta Comunidad Autónoma).

No obstante, estos concursantes también están obligados a invocar y relacionar en la solicitud de valoración de méritos, anexo XIV, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos, excepto para los apartados 5.1, 5.2 y 6.2, que se les valorará de oficio sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, si así lo indican en el citado anexo XIV.

13.3 En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, estas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa. Dicha compulsa se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o a esta Consejería para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

13.4. Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Decimocuarto.- Puntuación convocatoria anterior.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, aquellos profesores que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los subapartados 1.1) y 1.2), no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los distintos apartados del baremo que figura como anexo XII, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2014-2015, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 24 de noviembre de 2014, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado anterior concurso, deberán alegar y aportar, en su caso, la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexo XII de la presente Orden, siempre que no obre en poder de esta Consejería.

Se exceptúa de lo anterior los nuevos méritos relativos a titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas. En este caso, aquellos que deseen incrementar la puntuación que tuvieran en este apartado deberan aportar fotocopia compulsada de todas las titulaciones que se posean.

Los participantes deberán tener en cuenta lo que dispone el dispongo vigésimo primero en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Los funcionarios que participaron en la convocatoria anterior, y el único mérito perfeccionado con posterioridad al 24 de noviembre de 2014 es la antigüedad en el centro y en el cuerpo (subapartados 1.1 y 1.2), no tienen que presentar la solicitud de alegación de méritos, anexo XIV.

Aquellos concursantes que no participaron en el concurso anterior, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán alegar en el anexo XIV los méritos que desean sean valorados y aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos, con la excepción de los méritos indicados en el segundo párrafo del apartado 13.2, que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de la solicitud de alegación de méritos, anexo XIV, debiendo aportar toda la documentación correspondiente de dichos apartados o subapartados para que pueda ser valorada de nuevo, en el caso de que no se incluya de oficio.

En todo caso esta Consejería de Educación y Universidades podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Decimoquinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar. Asimismo, en ningún caso se aceptará fuera de dicho plazo documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Si la solicitud de participación no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no se hiciese, se procederá al archivo de la solicitud.

Las renuncias a la participación en el concurso sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispongo vigésimo segundo de esta orden.

Decimosexto.- Peticiones de centros.

Los concursantes solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente orden.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, sólo cuando sea necesario, deberá marcarse la casilla de itinerancia. Para plazas de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 o 3 según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará que es una petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 400.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispongo décimo.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como

peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitados por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de escuelas oficiales de idiomas, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

Decimoséptimo.- Valoración de méritos,

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta del castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.

Todas las actividades de formación y perfeccionamiento tienen que ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XII), se designarán una o varias comisiones de valoración según el número de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por la Consejera de Educación y Universidades:

- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.

- Tres funcionarios de carrera en activo pertenecientes a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que actuará como secretario.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, la Consejera de Educación y Universidades designará una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Tres vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, y podrán tener derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que correspondan, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, la Consejera de Educación y Universidades podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores, a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades.

Decimoctavo.- Exposición de puntuaciones provisionales.

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web, a efectos meramente informativos, la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren, se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Decimonoveno.- Exposición de puntuaciones definitivas.

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá que esperar a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Vigésimo.- Relación de funcionarios obligados a participar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios

pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

Vigésimo primero.- Adjudicación provisional.

Una vez recibidas en la Consejería de Educación y Universidades las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XII a la presente orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo undécimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Vigésimo segundo.- Reclamaciones a la resolución provisional.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en su página web, a efectos meramente informativos.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVII, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Del mismo modo, los concursantes forzosos que hayan ejercido el derecho preferente podrán presentar renuncia a su participación por el mismo, solo en el caso de haber consignado otras peticiones voluntarias.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renuncias deberán presentarse preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación

y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo tercero.- Adjudicación definitiva de puestos.

Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las misma. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispongo vigésimo quinto de la presente orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Aquellos funcionarios que participen simultáneamente por distintos cuerpos docentes y obtengan destino en más de uno, deberán optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva, mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que no van a incorporarse. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, deberán tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que han participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determine la Administración educativa.

Vigésimo cuarto.- Profesores excedentes.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación y Universidades declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando los citados puestos como resultas para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo quinto.- Toma de posesión.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2016, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que, en los casos en que la dirección del centro lo estime necesario por existir especial dificultad para llevar a cabo con normalidad el final del curso académico, deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

A estos efectos, el director del centro comunicará al funcionario concernido por esta situación las jornadas de obligada permanencia en el centro mediante la cumplimentación del anexo XIX de la presente orden, y que trasladará al mismo antes del día 30 de junio de 2016.

Vigésimo sexto.- Anulación de destinos.

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Vigésimo séptimo.- Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO Ia

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA, EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA
CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOES: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001 AULA ABIERTA
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28 ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/ JAÉN S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	C/. Vaso Ibérico de los Guerreros S/N. ARCHENA	300090003 AULA ABIERTA
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITÉCNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019842C	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS (SUBSEDE DE CARTAGENA) CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER Nº 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 1 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCÍA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30019854C	CIFPPU HESPÉRIDES SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ BEGASTRI S/N (CASA DE LA CULTURA ADOL CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBÓN CEUTI	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN CEUTÍ	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO" S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DEL JUMILLA	AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 34 JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. I.E.S.O. DE LIBRILLA LIBRILLA	C/. ALHAMA S/N. LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	300240004 AULA ABIERTA
30019064C	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA	C/. ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 12 LORCA	300240004
30019684C	CIFPPU CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 2 A LORCA	300240004

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242508
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010 AULA ABIERTA
30018254C	IES FELIPE II MAZARRÓN	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD. ÁGUILA IMPERIAL, 13 MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJÁN BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 (LLANO DE BR MURCIA	300302801 LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30005612C	CPEIBas SALZILLO MURCIA	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	300300001
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	AV. JUAN DE BORBÓN Nº 3 MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 8 MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA	C/. COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, N MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSÉ PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA Nº 2 (ESPI MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO CONVIVENCIA ESCOLAR MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES SIERRA DE CARRASCOY PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CARRETERA DE MAZARRÓN, KM 2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26 MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025 AULA ABIERTA
30006823C	IES POETA JULIÁN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003 AULA ABIERTA
30020224C	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA	C/ DEL ESTE Nº 10 SANTOMERA	309010003
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	ARAGON, S/N TORRE-PACHECO	300370005
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	C.I.F.E.A. TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL COMARCA DEL MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30019660C	IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS)	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN PARETON	PARETÓN, S/Nº TOTANA	300390310
30007475C	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004
30700193C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PARAJE ANTIGOR S/N - 1ª PLANTA TOTANA	300390004
30007736C	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	C/ CAMINO REAL Nº 3 YECLA	300430004 AULA ABIERTA
30007876C	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA, 2 YECLA	300430004
30019982C	IES FELIPE VI YECLA	C/. PÁRROCO MARTÍNEZ GUILLAMÓN YECLA	300430004

ANEXO Ib

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP. EI-BASICA: CENTRO PUBLIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BASICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4 LORCA	300240004
30010292C	CEE PÉREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305

ANEXO Ic
CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA ÁGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTÍN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGÍN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTÍN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRÓN MAZARRÓN	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA Nº 28 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C	CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO CAMPOS DEL RIO
30008091C	CEA GARCÍA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, Nº 13 MURCIA	300300001 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO SANGONERA LA VERDE
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTÍN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30020054C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas AGUILAS	C/ DOCTOR FORTÚN S/N (EDIF. PLACETÓN) ÁGUILAS	300030001
30020030C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas ALCANTARILLA	PLAZA DEL SABIO LORENTE S/N (CEIP NTRA. ALCANTARILLA	300050001
30020066C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas ALHAMA DE MURCIA	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ Nº 17 (IES MIGUEL HE ALHAMA DE MURCIA	300080001
30020561C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas ARCHENA	AVDA. DEL CARRIL Nº 72 (CEIP MIGUEL MEDI ARCHENA	300090003
30011946C	Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO Nº 27 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL Nº 12 CARTAGENA	300160001
30018412C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	C/ SANTIAGO S/N (CEIP JERÓNIMO BELDA) CIEZA	300190006
30020558C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas FUENTE ALAMO	C/ LIBERTAD Nº 14 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30011788C	Escuela Oficial de Idiomas LORCA	AVDA. PORTUGAL S/N (IES ROS GINER) LORCA	300240004
30018230C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas PUERTO DE MAZARRON	C/ MANUEL GUTIÉRREZ MELLADO Nº 1, URB. L MAZARRÓN	300260013
30019301C	Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA Nº 17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA Nº 6 (IES ORTEGA Y RUBIO) MULA	300290009
30009757C	Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	AVDA. MIGUEL CERVANTES S/N MURCIA	300300001
30019283C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA Nº 6 (CEIP INFANTE D. MURCIA	300300001
30020571C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas PUERTO LUMBRERAS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS Nº 34 (CEIP SAGRA PUERTO LUMBRERAS	300330302
30019313C	Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, Nº1 SAN JAVIER	300350009
30020546C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas SANTOMERA	C/ ESTE S/N (IES Nº 2 DE SANTOMERA) SANTOMERA	309010003
30020042C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TORRE-PACHECO	C/ LOS PASOS S/N (CEIP NTRA. SRA. DEL RO TORRE-PACHECO	300370013
30018400C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO Nº 84 (IES JUAN DE LA CI TOTANA	300390004
30013748C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ CLARA CAMPOAMOR S/N (IES AZORÍN) YECLA	300430004

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/Nº CARTAGENA	300160001
30011570C	CONSERVATORIO DE MÚSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	MANUEL MASSOTTI LITTEL MURCIA	CALLE ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, 9 MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001

ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	E ARTE ESCUELA DE ARTE MURCIA	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 MURCIA	300300001
30019881C	ESD ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA	TRAVESIA BUEN PASTOR S/N MURCIA	300300001

ANEXO Va
RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP E.INF: ESCUELA INFANTIL
CP. E.E.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO
CP. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CP EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000390C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605 ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003 BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004966C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	EL BOJAL	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RÍO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005 CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	C/. AMAPOLA Nº 2	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PÉREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503 COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602 CORVERA	MURCIA	300019	
30005171C	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 1	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019	
30006641C	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019	
30005193C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ LIMONAR S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005201C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/ ESCUELAS Nº 10	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	300302107 GARRES (LOS)	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019	
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019	
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE B	300302801 HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019	LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30006525C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. ESCUELAS, 9 (EL RAAL)	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	LOCALIDAD: EL RAAL
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30010401C	CE INF-PRI RÍO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30005326C	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019	
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019	
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	CARRIL DE LAS ESCUELAS, 11 (LA ALBATALÍA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005454C	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005481C	CE INF-PRI VISTABELLA	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005511C	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	SAUCE, 13	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005533C	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005557C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005612C	CPEIBas SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006756C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN	C/ DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3 (S	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006771C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008674C	CE INF-PRI SAN PIO X	C/ LA RIBERA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008868C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009150C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009174C	CE INF-PRI JOSÉ MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010693C	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010954C	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/. CISNE Nº 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006321C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS Nº 16	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	300019	
30006331C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202 ÑORA (LA)	MURCIA	300019	
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30010711C	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30019271C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30006422C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019	
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006446C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30009459C	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	C/. POLICÍA ÁNGEL GARCÍA Nº 1	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604 PUNTAL (EL)	MURCIA	300019	
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802 RAMOS (LOS)	MURCIA	300019	
30006549C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	FLORIDABLANCA, 37	300300011 RAYA (LA)	MURCIA	300019	
30005296C	CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019	
30006550C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019	
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	C/. LAS ESCUELAS S/N.	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019	
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, Nº 2	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, S/N	300300019 SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019	
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRÓN	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	CAMINO DE LA SILLA, 13 (SANGONERA LA SE	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006719C	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS, S/N	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019	
30004826C	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019	
30006811C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30013335C	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	AULA ABIERTA
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019	
30006860C	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGÜERA	MURCIA	300019	
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903 TORREAGÜERA	MURCIA	300019	
30006793C	CE INF-PRI SAN FELIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VEREDA DE LA ERMITA	300305202 ZENETA	MURCIA	300019	
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA. SALVADOR ALLENDE Nº 25	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020	
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	AULA ABIERTA
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTON	C/. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30019416C	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	PARAJE CASA MACHUCA S/N	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30002830C	E.E.I. MIGUEL HERNÁNDEZ	LA GINETA	300200017 GINETA (LA)	FORTUNA	300020	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011 MATANZA (LA)	FORTUNA	300020	
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032	
30003093C	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003101C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	C/ SAN ANTON, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003111C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	AULA ABIERTA
30003135C	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	GOYA, s/n	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30010656C	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30011260C	CE INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30007785C	CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 5	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007797C	CE INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007803C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA Nº 19	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30008042C	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30009484C	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, nº 35	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010759C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	AULA ABIERTA
30010760C	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010772C	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30011673C	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30000535C	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30000547C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30001047C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RÍO	300044	
30002647C	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30009411C	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	C/ GRANADA, Nº1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30010346C	CE INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30019106C	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E.JOSÉ PLANES	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30004206C	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Nº 79	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004218C	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004048C	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	AULA ABIERTA
30010371C	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ	LOS CLAVELES, 1	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	
30004221C	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004255C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004267C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004279C	CE INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30004280C	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVÁN, Nº2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004292C	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004309C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C/ CARTAGENA, 1	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30010383C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011016C	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011508C	CE INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30018606C	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30018886C	E.E.I. Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30019994C	CE INF-PRI NÚMERO 16 DE MOLINA DE SEGURA	AVENIDA DEL GOLF. URBANIZACIÓN ALTORREAL	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004346C	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30009228C	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	300044	
30004401C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007402C	CE INF-PRI CERVANTES	C/. TIRSO DE MOLINA Nº 1-A	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30008893C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	AULA ABIERTA
30009216C	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30009915C	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30011041C	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30018825C	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30000146C	CE INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30000161C	CE INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	300020002 BARRANCO MOLAX	ABARÁN	300056	
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ	PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Nº 1	300110003 BLANCA	BLANCA	300056	
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002660C	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002672C	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	AULA ABIERTA
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30007906C	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004 ESTACION FERREA	BLANCA	300056	
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006 HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	300056	
30000663C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000687C	CE INF-PRI RÍO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000705C	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CALLE LORCA S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	AULA ABIERTA
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	PASEO DE LOS PINOS	300310006 OJOS	OJÓS	300068	
30006987C	CE INF-PRI JESÚS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016 RICOTE	RICOTE	300068	
30019155C	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006 ULEA	ULEA	300068	
30019167C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	300068	
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001 ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013 ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001138C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014 BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	PASEO DE LA MURTA, Nº26	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	AULA ABIERTA
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30001001C	CE INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30001011C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30009393C	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501 CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070	
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Aptdo. correos nº 74	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30011491C	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30002520C	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002532C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30000997C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005 COPA (LA)	BULLAS	300070	
30004498C	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002 MORATALLA	MORATALLA	300070	AULA ABIERTA
30019179C	C.R.A null	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010 SABINAR (EL)	MORATALLA	300070	
30019180C	C.R.A LA TERCIA - BENIZAR	AVDA. DE LA CULTURA S/N	300280410 TERCIA (LA)	MORATALLA	300070	LOCALIDAD: BENIZAR
30012094C	C.R.A RÍO ARGOS	EL SOL,6	300170014 VALENTIN	CEHEGÍN	300070	
30000365C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001 ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081	
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002 BERRO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081	
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005 CASAS NUEVAS	MULA	300081	
30004589C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006 FUENTE LIBRILLA	MULA	300081	
30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA

NPE: A-221015-10643

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081	
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE,Nº 29	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	300240502 CAMPILLO	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	300243204 CEMENTERIO (EL)	LORCA	300093	LOCALIDAD: LA TORRECILLA
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300241004 ERMITA DE LOS CARRASCOS	LORCA	300093	LOCALIDAD: ALCANARA Y LOS BUCANOS
30006938C	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCIÓN	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4- APDO.121	300241313 HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010851C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605 MARCHENA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ	C/ Petra González, 2	300242004 PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PABLO CASAL, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	CRUCE DE PURIAS	300242508 PURIAS	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240704 TORRE (LA) Y EL CHARCO	LORCA	300093	AULA ABIERTA. LOCALIDAD: CAZALLA
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A null	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	AULA ABIERTA
30000596C	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LÉBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390310 PARETON	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/. DEL MAR, Nº 1	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30009927C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	La Ñorica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	300080202 VENTA DE LOS CARRASCOS	ALHAMA DE MURCIA	300100	LOCALIDAD: EL CAÑARICO
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	C/. Alameda, nº 27	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	C/. MANUEL GUTIERREZ MELLADO Nº 1	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001898C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002350C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002088C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002374C	CE INF-PRI ASDRUBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30008972C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30019404C	CE INF-PRI ATALAYA	AVDA. DEL CANTÓN S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. TIBIDABO Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002866C	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO	CALLE LA VÍA Nº 91	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, Nº2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
30002386C	CE INF-PRI ANÍBAL	C) Trinidad, nº30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
30002039C	CE INF-PRI AZORÍN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	
30002222C	CE INF-PRI FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135	
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007633C	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNIÓN (LA)	300135	
30002076C	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
30002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135	
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007657C	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30020005C	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	C/ SAN GIL. POLÍGONO P8	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30008561C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
30006999C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	C/. de la Encina, nº 3	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30007141C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	
30018849C	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601 JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147	
30012070C	C.R.A ENTRETIERRAS	AVDA. DEL MOLINO Nº 50 (EL JIMENADO)	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30019775C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CARRETERA DE ROLDÁN	300300009 MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	300147	
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006 MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147	
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30019337C	CE INF-PRI EL ALBA	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA",CACHI	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30018850C	CE INF-PRI SAN CAYETANO	C/ DEL SOL, S/N	300370011 SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147	
30007037C	CE INF-PRI JOAQUIN CARRIÓN VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	AULA ABIERTA
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30019118C	CE INF-PRI EL RECUERDO	C/ CEREZO Nº 23	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	AULA ABIERTA
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VICTOR PÉREZ, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	

ANEXO Vb

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA.	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	AULA ABIERTA
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE GUADALUPE DE MACIASCOQUE	CONSTITUCION, S/N MURCIA	300302303 300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII MURCIA	Pº DUQUES DE LUGO, S/N MURCIA	300300001 300019	
30002283C	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	COVADONGA, 11 CARTAGENA	300162002 300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	JUAN DE LA CIERVA, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025 300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE SAN JAVIER	300350010 300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	VICTOR PÉREZ, S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	

ANEXO Vc

RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE.

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA.	Información Compl.
	EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA			
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO" S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE- CEHEGIN	C/ BEGASTRI S/N (CASA DE LA CULTURA ADOL	300170008	
30700247C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS ESPECIFICOS			
30400027C	AUDITIVOS (SUBSEDE DE CARTAGENA) CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER Nº 13 CARTAGENA	300160001 300135	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
30700260C	AUDITIVOS MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	
30700272C	DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS Nº 12 (CEIP NTRA. SRA. MURCIA	300300001 300019	

ANEXO VI

Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VII

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VIII

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
004	CHINO
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES (0595) DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

ANEXO XI

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES Y TIPOS DE PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (0597)

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	031
Lengua extranjera: Inglés	032
Lengua extranjera: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038
Lengua extranjera: Alemán	039

1.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

2.- Centros de Adultos

TIPO DE PUESTO	CÓDIGO
En centros de adultos	074
En instituciones penitenciarias	020

3.- Otros puestos

TIPO DE PUESTO	CÓDIGO
Pedagogía terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	060
Audición y lenguaje en Institutos de Educación Secundaria	061
Audición y lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos	061

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad		
1.1. Antigüedad en el centro		
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante		En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
Por el primero y segundo años: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	
Por el tercer año: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	6,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: ……. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.	2,0000 puntos	Centros de esta Comunidad Autónoma: Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo XV de la convocatoria) Centros de otras Comunidades Autónomas: Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE, del mismo o superior subgrupo: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE, de subgrupo inferior: ..……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos. -Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3., no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. - A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años. En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño: ……	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:…….	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1.
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: ……	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1.
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: ……... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: ……. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. En defecto del título, para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, siendo necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta) **4.1.** Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**MÁXIMO 20 PUNTOS** 4,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes …….: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1.
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico/a de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Para coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, responsable de medios informáticos y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro. Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor …….……. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores…….… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores …….... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores …….…. hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora. En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	Caso de no constar en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería, certificado expedido por la Universidad .

Por los subapartados 6.4 y 6.6 solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas.	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-
Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Antigüedad.
Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

TERCERA.- Méritos académicos.
1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. En los subapartados del 3.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos.
No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones.
1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

QUINTA.- A los efectos del subapartado 5.2, solamente se valorarán las ponencias de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1, así como las coordinaciones de grupos de trabajo y las tutorías de actividades telemáticas.

ANEXO XIII

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES 2015-2016

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es. Puede acceder a la zona privada con certificado digital o DNI electrónico o también con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos funcionarios que, por cualquier circunstancia no dispongan de contraseña, **tienen que realizar los siguientes pasos:**

- Entrar en el portal educativo Educarm: http://www.educarm.es/
- Pulsar: Acceder a zona privada.
- Pulsar: ¿Ha olvidado su contraseña?
- Seguir las instrucciones que se indican.

4.- Deberá cumplimentarse una **ÚNICA SOLICITUD** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última cerrada dentro del plazo establecido. Si se participa por más de un cuerpo deberá realizarse una solicitud por cada uno de ellos.

5.- Aquellos funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la base duodécima de la Orden de convocatoria sobre derechos preferentes (supuestos recogidos en el artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre), deberán indicar en la solicitud (derecho preferente a centro y/o localidad) el apartado que corresponda a su situación.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a centro, deberán consignar el código del centro en el que ejercerán dicho derecho si se produce vacante, así como el supuesto por el que ejercen este derecho. También deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades (tipo plaza) para las que estén habilitados. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo marcando esa casilla.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a localidad o zona deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que le dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de la zona. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo marcando esa casilla.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pueden además, si lo desean, solicitar puestos de primer y segundo curso de la ESO, debiendo consignar los códigos de las especialidades correspondientes de la ESO, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo marcando esa casilla.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

6.- FORMA DE CONSIGNAR LAS SOLICITUDES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

En cada posición podrá solicitarse:

- Un solo centro.
- Una localidad, en cuyo caso los destinos en centros de cada localidad se adjudican en la forma prevista en la orden de convocatoria.

En cualquiera de los dos casos cada petición solo puede referirse a un tipo de puesto. Si desea pedir más de un tipo de puesto para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la orden de convocatoria.

Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 7.1 (Derecho Preferente a localidad y/o zona). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter bilingüe y/o itinerante.

7.- Aquellos concursantes que participen por los derechos preferentes, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

7.1 **Participantes por el derecho preferente a localidad y/o zona**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir obligatoriamente, por orden de preferencia, todos los centros de de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los centros cada localidad a la que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (Tipo plaza -3 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DPL (Derecho Preferente a Localidad), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas.

7.2 **Participantes que realizan peticiones por derecho preferente y además peticiones voluntarias a otros centros y/o localidades**

Deberán pedir en primer lugar todas las peticiones de derecho preferente (con el código DPL) y a continuación aquellas peticiones voluntarias a centros y/o localidades, con los códigos correspondientes de localidad, carácter bilingüe o itinerancia.

Espacio para el Sello de Registro de Entrada

ANEXO XIV

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE MÉRITOS
CONCURSO DE TRASLADOS FUNCIONARIOS DOCENTES
CURSO 2015/16

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO POR EL QUE PARTICIPA:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		
PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):		

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque con "X" en qué supuesto/s se encuentra –puede marcar varios-)

☐ **No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 16 de octubre de 2014).

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2014) pero **renuncié.**
(*Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en el dispongo 13º).*

☐ **Sí** participé como **funcionario en prácticas**, sin puntuación, y no obtuve destino. Deseo que en la presente convocatoria sean valorados todos mis méritos. Para ello aporto la documentación oportuna (ver dispongo 13º)

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2014) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x**", por no estar conforme** con la puntuación entonces otorgada:

Subapartado 1.1.1	☐	Subapartado 3.1.3	☐	Subapartado 5.1	☐
Subapartado 1.1.2	☐	Subapartado 3.1.4	☐	Subapartado 5.2	☐
Subapartado 1.1.3	☐	Subapartado 3.2.1	☐	Subapartado 5.3	☐
Subapartado 1.2.1	☐	Subapartado 3.2.2	☐	Subapartado 6.1	☐
Subapartado 1.2.2	☐	Subapartado 3.2.3	☐	Subapartado 6.2	☐
Subapartado 1.2.3	☐	Subapartado 3.3	☐	Subapartado 6.3	☐
Apartado 2	☐	Subapartado 4.1	☐	Subapartado 6.4	☐
Subapartado 3.1.1	☐	Subapartado 4.2	☐	Subapartado 6.5	☐
Subapartado 3.1.2	☐	Subapartado 4.3	☐	Subapartado 6.6	☐

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014).

☐ **Sí** Participé en la convocatoria anterior (Orden de 16 de octubre de 2014), **estoy conforme** con la puntuación entonces otorgada, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados **con posterioridad al día 24 de noviembre de 2014,** en los apartados que a continuación se marcan con una "X" (los subapartados que no figuran se incluyen de oficio)

Subapartado 1.1.3	☐	Subapartado 3.2.3	☐	Subapartado 5.3	☐
Subapartado 3.1.1	☐	Subapartado 3.3	☐	Subapartado 6.1	☐
Subapartado 3.1.2	☐	Subapartado 4.1	☐	Subapartado 6.2	☐
Subapartado 3.1.3	☐	Subapartado 4.2	☐	Subapartado 6.3	☐
Subapartado 3.1.4	☐	Subapartado 4.3	☐	Subapartado 6.4	☐
Subapartado 3.2.1	☐	Subapartado 5.1	☐	Subapartado 6.5	☐
Subapartado 3.2.2	☐	Subapartado 5.2	☐	Subapartado 6.6	☐

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 16 de octubre de 2014, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

☐ Solicito puestos de **enseñanza bilingüe** y aporto fotocopia compulsada de la correspondiente titulación

1. Antigüedad.

1.1. Antigüedad en el centro.

Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad						

1.2. Antigüedad en el cuerpo.

Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						

2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.

Aptdo.	Méritos	SÍ	NO
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas.	☐	☐

3. Méritos académicos.

3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.

Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	

3.2. Otras titulaciones universitarias.

Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.2.1	Título universitario oficial de **Grado**.	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al **primer ciclo** de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al **segundo ciclo** de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	

3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.		
Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
a)	Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI)	
b)	Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI)	
c)	Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI):	
d)	Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI):	
e)	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	
f)	Por cada título Profesional de Música o Danza.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.

Aptdo.	**Méritos**							
4.1	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.							
	Centro y localidad	**Cargo**	**Fecha posesión**			**Fecha ese**		
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
4.2	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes							
	Centro y localidad	**Cargo**	**Fecha posesión**			**Fecha cese**		
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
4.3	Coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como la función tutorial a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (26 mayo 2006)							
	Centro y localidad	**Cargo/Función**	**Fecha posesión**			**Fecha cese**		
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**

5. Formación y perfeccionamiento.

☐ Deseo que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2 y 6.2 del baremo de méritos que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

5.1 Por actividades de formación superadas.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Nº Horas	Denominación

5.2 Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Horas	Denominación

5.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del **procedimiento de adquisición de nuevas especialidades** previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.

Año Oposición	Especialidad

6. Otros méritos.							
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación**					
6.1	**Publicaciones** de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.						
6.2	**Premios** de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en **proyectos de investigación e innovación** en el ámbito de la educación.						
6.3	**Méritos artísticos y literarios:** - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Exposiciones individuales o colectivas.						
6.4	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	**Posesión**			**Cese**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
6.5	Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como **miembro de los tribunales** de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero	**Años de actuación**					
6.6	Año/s de **tutorización de las prácticas** del título universitario oficial de **Máster** para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de **grado** que lo requieran.	**Años de tutorización**					

En , a de de 2015

Fdo:

ANEXO XV

DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos:	Nombre:	D.N.I:
Cuerpo por el que participa:		

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de funcionarios docentes, convocado por Orden de ……..…….

Que presta o ha prestado servicios en el centro ....., ubicado en la localidad de ……, que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado 1.1.3 del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

ANEXO XVI

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia
	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena
30001035	Marines	Los Marines	Calasparra
30011004	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río
30001059	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río
30001102	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz
30001138	C.E.I.P.Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz
30001151	C.E.P. La Era	Benablón	Caravaca de la Cruz
30001400	E.E.I. Viriato	Caneja	Caravaca de la Cruz
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz
	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz
30001357	E.E.I. Sierra de Mojantes	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz
30001424	C.E.I.P. San Antonio Abad	Navares	Caravaca de la Cruz
30001448	C.E.I.P. Las Luces	Singla	Caravaca de la Cruz
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Ermita de Tallante	Cartagena
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena
30010139	E.E.I. Nicomedes Gómez	Perín	Cartagena
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Campillo de los Jiménez	Cehegín
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Canara	Cehegín
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Cañada de Canara	Cehegín
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Carrasquilla	Cehegín
30002593	C.E.P. El Chaparral	Chaparral	Cehegín
	Centro Recursos Fortuna	Fortuna	Fortuna
30009885	C.E.P. Juan Ramón Jiménez	Fuente Blanca	Fortuna
30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyllo	Fuente Álamo
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca
30003573	C.P.	Campo López	Lorca
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca
30008510	C.P.	Henares	Lorca
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca
30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla
30011284	C.P.	Otos	Moratalla
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avileses	Murcia
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana

ANEXO XVII
DESISTIMIENTO

D/Dª..... con D.N.I. nº....., funcionario del Cuerpo de ..... con destino en……. ..... de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados de los funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha ..... de.....de 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha .....)
- Que según el dispongo vigésimo tercero de la citada Orden de convocatoria presenta:

Renuncia Total a su participación en el concurso ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a centro ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a localidad ☐

bien entendido que la admisión de la renuncia total producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación. Igualmente, la renuncia total producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 20__.

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

NPE: A-221015-10643

ANEXO XVIII
MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN TUTORIAL , COORDINACIÓN DE CICLO, COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y/O RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS

D/Dª.....

Director/a del …….....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la secretaría de este centro, resulta que

D./Dª.....

Ha sido* _____del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.**.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....
(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso de Traslados de funcionarios docentes, firmo y sello el presente a petición del interesado/a.

.....a.....de.....de 20___

El/La Director/a,

Sello del Centro

Fdo.:……..

* Coordinador/a de ciclo/pedagógico, Tutor/a o RMI
* * Indicar la fecha de cese o que actualmente “continúa en el cargo”.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ANEXO XIX

MODELO DE COMUNICACIÓN DE PERMANENCIA EN EL CENTRO

D/Dª.....

Director/a del …….....

de.....provincia de.....

De acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo quinto de la Orden de 16 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros, y en relación al calendario establecido de septiembre, **le comunico las fechas de obligada permanencia en el Centro**:

.....a.....de.....de 20___

El/La Director/a,

Sello del Centro

Fdo.:……..

D./D.ª……...

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:		**DNI:**	
Nombre:			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		**Puntuación obtenida:**	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:		**Código Postal:**	
Localidad:		**Teléfono:**	
Correo Electrónico:		**Teléfono Móvil:**	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda		Destino definitivo en los cursos 2014-2015 y 2015-2016
		Destino provisional en el curso 2015-2016
		Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
Cód. Centro:		
Localidad:		
Provincia:		
Plaza o puesto desde el que participa:		**Esp.** **Vern.** **Bil.** **Itin.**

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

	DESTINO DEFINITIVO
	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
	EXCEDENCIA FORZOSA
	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
	EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo	
Código de la especialidad de oposición	

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión de la plaza o puesto
	Por modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho.
Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad	
Código de zona	

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
	En virtud de sentencia o recurso administrativo
	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida, sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia

2º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

3º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

4º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho		

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3		4	

Código del ámbito de expectativa	

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61						81						101					
62						82						102					
63						83						103					
64						84						104					
65						85						105					
66						86						106					
67						87						107					
68						88						108					
69						89						109					
70						90						110					
71						91						111					
72						92						112					
73						93						113					
74						94						114					
75						95						115					
76						96						116					
77						97						117					
78						98						118					
79						99						119					
80						100						120					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137						157						177					
138						158						178					
139						159						179					
140						160						180					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181						201						221					
182						202						222					
183						203						223					
184						204						224					
185						205						225					
186						206						226					
187						207						227					
188						208						228					
189						209						229					
190						210						230					
191						211						231					
192						212						232					
193						213						233					
194						214						234					
195						215						235					
196						216						236					
197						217						237					
198						218						238					
199						219						239					
200						220						240					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
241						261						281					
242						262						282					
243						263						283					
244						264						284					
245						265						285					
246						266						286					
247						267						287					
248						268						288					
249						269						289					
250						270						290					
251						271						291					
252						272						292					
253						273						293					
254						274						294					
255						275						295					
256						276						296					
257						277						297					
258						278						298					
259						279						299					
260						280						300					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
301						321						341					
302						322						342					
303						323						343					
304						324						344					
305						325						345					
306						326						346					
307						327						347					
308						328						348					
309						329						349					
310						330						350					
311						331						351					
312						332						352					
313						333						353					
314						334						354					
315						335						355					
316						336						356					
317						337						357					
318						338						358					
319						339						359					
320						340						360					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
361						381											
362						382											
363						383											
364						384											
365						385											
366						386											
367						387											
368						388											
369						389											
370						390											
371						391											
372						392											
373						393											
374						394											
375						395											
376						396											
377						397											
378						398											
379						399											
380						400											

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10644 Corrección de errores del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 229/2015, de 23 de septiembre, por el que se suprimen centros educativos.

Advertido error en el Decreto n.º 229/2015, de 23 de septiembre, por el que se suprimen centros educativos, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 222, de fecha 25 de septiembre de 2015, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el artículo 1, donde dice:

Código de centro: 30004077,

Debe decir:

Código de centro: 30008169.

Murcia, 16 de octubre de 2015.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, M.ª Dolores Pagán Arce.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10645 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de la granja porcina de cebo para 6.000 plazas, situada en el paraje "Las Cañadas, Casa del Carril", en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 17/12 AU/AAI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo I de dicha ley, se somete a período de Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2015.—La Directora General de Calidad y Evaluacion Ambiental, M.ª Encarnación Molina Cuenca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

10646 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica en ELARA. Procesos de negocio de ingresos, gasto descentralizado y contabilidad y módulos de presupuesto, en 2 lotes. (Expte. 2015/75/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.

2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90

5) Telefax: 868 88 41 90

6) Correo electrónico: contrata@um.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://sede.um.es/perfildecontratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2015/75/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Asistencia Técnica en ELARA. Procesos de negocio de ingresos, gasto descentralizado y contabilidad y módulos de presupuesto.

c) División por lotes y número de lotes: 2 lotes.

Lote 1: Diseño e implementación de procesos de negocio de ingresos, gasto descentralizado y contabilidad.

Lote 2: Análisis, diseño e implementación de módulos de presupuesto, documentos contables, contratación, y gestión del gasto.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.

2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).

e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72230000-6.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto O) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 182.553,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 91.276,50 euros. Importe Total: 110.444,57 euros.

6. Garantías exigidas: Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada)

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: ---

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 9.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---.

12. Otras informaciones: ---

Murcia a 9 de octubre de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

10647 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica en Aula Virtual y Nuevo Portal Suma Liferay, en 5 lotes. (Expte. 2015/76/SE-AM).

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.

2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90.

5) Telefax: 868 88 41 90.

6) Correo electrónico: contrata@um.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://sede.um.es/perfildecontratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2015/76/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Asistencia Técnica en Aula Virtual y nuevo portal Suma Liferay.

c) División por lotes y número de lotes: 5 lotes.

Lote 1: Adaptaciones correctivas, y desarrollos en el Aula Virtual. Herramientas "exámenes", "calificaciones" y "tareas". Mantenimiento corrección de pruebas vía lector óptico.

Lote 2: Adaptaciones correctivas y desarrollos en el Aula Virtual. Herramientas "actas", "actas aula senior", y "guias docentes". Adaptaciones correctivas y desarrollos en el portal SUMA.

Lote 3: Adaptaciones correctivas, y desarrollos en el Aula Virtual. Herramientas "actas", "actas aula senior", "creación de sitios" y "sincronización de sitios".

Lote 4: Comunidad SAKAI. Adaptaciones correctivas y desarrollos en Aula Virtual. Herramienta videoconferencia. Soporte plataforma colaborativa OAE-UMU.

Lote 5: Adaptaciones correctivas y desarrollo en el Aula Virtual. Herramientas "Test presenciales", "llamamientos a exámenes", "alumnado oficial", "gestión de usuarios", "solicitud de accesos" y "validación de accesos". Comunidad SAKAI.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.

2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).

e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72230000-6.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto O) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 182.550,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 182.550,00 euros. Importe Total: 220.885.50 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: ---

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 9.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4. Dirección electrónica: contrata@um.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---

12. Otras informaciones: ---

Murcia, a 9 de octubre de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10648 Procedimiento ordinario 496/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0001528

074100

PO procedimiento ordinario 496/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Dolores García Pérez

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandado/s: Plataforma 2012, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dolores García Pérez contra Plataforma 2012, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 496/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Plataforma 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/12/2015 a las 10:25 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Plataforma 2012, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10649 Ejecución de títulos judiciales 113/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000356

N28150

Ejecución de títulos judiciales 113/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 115/2015

Sobre: Despido.

Demandante: Abdelillah Benchiba.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandado/s: Falcón Contratas y Servicios Auxiliares SA, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 113/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelillah Benchiba Contra La Empresa Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, Fogasa, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia y Auto Extinción Relación Laboral a favor de la parte ejecutante, Abdelillah Benchiba, frente a Falcon Contratas y Servicios Auxiliares SA, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.576,36 euros en concepto de principal, más otros 471,70 euros y 857,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo telemático de los saldos a favor del ejecutado Falcon Contratas Y Servicios Auxiliares SA en las entidades bancarias en las que tenga cuenta.

- El embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

- Requerir a Falcón Contratas y Servicios Auxiliares SA, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcón Contratas y Servicios Auxiliares SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

10650 Expediente de dominio. Exceso de cabida 550/2015.

403200

N.I.G.: 30027 41 1 2015 0003736

V44 Expediente de dominio. Exceso de cabida 550/2015

Sobre otras materias

Demandante Teresa Carmen Alacid Fenor

Procuradora Sra. María José Vinader Moreno

Abogada Sra. María Inmaculada Sánchez Navarro

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 550/2015 a instancia de doña Teresa Carmen Alacid Fenor expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica, trozo de tierra secano a cereales en término de Molina de Segura partido de la Sierra de la Espada. Tiene una superficie de 6 Áreas y 23 centiáreas, esto 623 metros cuadrados, sita en Molina de Segura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, a 16 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

10651 Expediente de liberación de cargas 2.113/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0025113

Expediente de liberación de cargas 2.113/2011

Procedimiento origen: 1 /1

Sobre: Otras materias.

Demandante: Manuel Navarro Bonache, Encarnación Cascales García.

Procuradora: María Soledad Cárceles Alemán.

Abogado: Juan Antonio Sarabia Hernández, Juan Antonio Sarabia Hernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia, a 27 de enero de 2015.

Doña Teresa Rizo Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Once de Murcia, habiendo visto el expediente de liberación de gravámenes instado por don Manuel Navarro Bonache y doña Encarnación Cascales García, representados por la procuradora doña Soledad Cárceles Alemán y asistidos por el Letrado don Juan Antonio Sarabia Hernández contra el/la titular de la carga don Ramón de Pineda y Pineda o sus herederos o causahabientes, no comparecidos a los autos; ha dictado la siguiente

Sentencia

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la procuradora doña Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de don Manuel Navarro Bonache y doña Encarnación Cascales García contra don Ramón de Pineda y Pineda o sus Herederos y Causahabientes para la liberación de la carga de Censo Enfiteútico sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en plazo de veinte días.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación, la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ramón de Pineda y Pineda o sus Herederos y Causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 2 de febrero de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Once de Murcia

10652 Juicio ordinario 67/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0000709

ORD procedimiento ordinario 67/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

Demandado: Josefa López Navarro, José Antonio Noguera Martínez, Roclano S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a ocho de abril de dos mil catorce.

S.S.ª Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta Ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 67/2013, seguidos a instancia de Banco Santander S.A., representada por el Procurador Alfonso Albacete Manresa y asistida por el Letrado Antonio García Montes contra Roclano S.L., José Antonio Noguera Martínez y Josefa López Navarro, declarados en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente

Sentencia n.º 90

Antecedentes de hecho

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de Banco Santander S.A. contra Roclano S.L. y contra José Antonio Noguera Martínez y Josefa López Navarro, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero mobiliario que son objeto de este contrato –identificados en antecedente de hecho de esta sentencia- condenando a Roclano S.L. a la inmediata restitución de la posesión de los bienes objeto de los contratos a la actora; condenando como condeno a los demandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y seis céntimos (276.424,96 euros) así como una indemnización diaria que se calculará prorrateando por días el importe de la cuota de cada contrato incrementada en un 25%, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se produzca la efectiva devolución de la posesión de los bienes arrendados a la parte actora; con intereses del art. 576 de la LEC e imposición de costas procesales a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en los autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Josefa López Navarro, José Antonio Noguera Martínez, Roclano S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 30 de septiembre de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Doce de Murcia

10653 Juicio verbal 1.750/2013.

1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0019453

Juicio verbal 1.750/2013

Sobre: Otras Materias.

Demandante:. Bricosureste S.L.

Procurador.: María Soledad Cárceles Alemán.

Demandado: Casamur Levante S.L.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria Judicial del Servicio de Ordenación del Procedimiento (Juzgado Primera Instancia n.º 12 de Murcia).

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 20 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, doña Cintia Martínez Sánchez, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con funciones en el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Murcia, los autos del juicio verbal n.º 1.750/2013, en el ejercicio de acción de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Bricosureste SL, representada por la procuradora de los Tribunales, Sra. Soledad Cárceles Alemán y defendida por el letrado Juan A. Sarabia Hernández contra Casamur Levante, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la pretensión deducida por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de Bricosureste S.L., debo condenar y condeno a Casamur Levante, S.L., al pago de 4.599,55 € más los intereses legales correspondientes, con imposición al demandado de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Para recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe de 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no ponga fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al prepararse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo dispone, manda y firma doña Cintia Martínez Sánchez, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con funciones en el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Murcia.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la L.E.C., por el presente se notifica la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014 a Casamur Levante S.L.

En Murcia a 6 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

10654 Ejecución de títulos judiciales 9/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0003017

N28150

Ejecución de títulos judiciales 9/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 380/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Constancia Reinon López.

Abogado: Herminio Duarte Molina.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, don Consultores Diseño Organización de Negocios, S.L.U.

Abogado/a: Fogasa,

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Constancia Reinon López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Don Consultores Diseño Organización de Negocios, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 17 de junio de 2015.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Don Consultores Diseño y Organización de Negocios, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 44.613,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad

Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0009-14 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Consultores Diseño Organización de Negocios, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

10655 Ejecución de títulos judiciales 132/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0000913

N28150

Ejecución de títulos judiciales 132/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 106/2014

Sobre Despido

Demandante: Tania Lisseth Macías Rojas.

Abogada: Blanca Belén Castillo Amorós.

Demandado/s: Fogasa, Ernesto Zabala Loreño .

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Murcia.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Tania Lisseth Macias Rojas contra la empresa Fogasa, Ernesto Zabala Loreño, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 11 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Tania Lisseth Macías Rojas ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fogasa, Ernesto Zabala Loreño.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Tercero.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Cuarto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Tania Lisseth Macias Rojas, frente a Fogasa, Ernesto Zabala Loreño, parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia incidental el próximo día 12 de Noviembre de 2015 a las 11.25 horas y que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intente valerse.

Remítanse los autos al Servicio Común de Ejecuciones a los efectos acordados.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Santander, cuenta nº 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.

Cítese a comparecencia el próximo día 12-11-15 a 11:25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado a través por correo y a prevención por edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ernesto Zabala Loreño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

10656 Ejecución de títulos judiciales 165/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000850

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 165/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 105/2015

Sobre despido

Demandante: Sergio Mauricio Torres Chusino

Abogado: Ana García Martínez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Transformados y Elaborados de la Madera SLL

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 165/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio Mauricio Torres Chusino contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Transformados y Elaborados de la Madera SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 21 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Sergio Mauricio Torres Chusino ha presentado escrito solicitando la ejecución de frente a Fondo de Garantía Salarial, Transformados y Elaborados de la Madera SLL.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Sergio Mauricio Torres Chusino, frente a Fondo de Garantía Salarial, y Transformados y Elaborados de la Madera SLL.

Se señala el próximo día 26 de Noviembre de 2015, a las 11,15 horas, para la celebración de la comparecencia incidental. Cítese a todos los intervinientes a dicho acto, que se celebrara en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber que pueden asistir con los medios de prueba que estimen oportunos.

Remítanse los autos al Servicio Común de Ejecuciones, a los efectos acordados.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 2 abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.

Cítese a comparecencia el próximo día 26-11-15 a 11.15 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas nº2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado a través por correo y a prevención por edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformados y Elaborados de la Madera SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

10657 Ejecución de títulos judiciales 30/2015.

NIG: 30030 44 4 2013 0003937

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 30/2015-H

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 485/2013

Sobre: Despido

Demandante: Cherif El Atifi

Abogada: Laura Ramos Ávila

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Serviori 2008, S.L.U.

Abogado: Fogasa,

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cherif El Atifi contra la empresa Serviori 2008, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia a quince de junio de dos mil quince

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Serviori 2008, S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 4.180,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0030-15 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación

"recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviori 2008, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

10658 Ejecución de títulos judiciales 63/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0007533

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 63/2015 Md

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 916/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Gema Betanzos Rodríguez

Abogado: Antonio Joaquín Dolera López

Demandado/s: Milton Solutions S.L., Fogasa Fogasa, Iduna Stylus Center S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2015 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Gema Betanzos Rodríguez contra Iduna Styulus Center, S.L., Milton Solutions, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a dos de junio de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Gema Betanzos Rodríguez, frente a Milton Solutions S.L., Iduna Stylus Center S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.058,93 euros en concepto de principal, más otros 489 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a trece de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 29/04/2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Gema Betanzos Rodríguez frente a iduna Stylus Center, S.L., Milton Solutions, S.L. y Fogasa por la cantidad de 3.058,93 Euros de

principal más 489 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social número Seis, ejecución n.º 207/14, se ha dictado Decreto de Insolvencia respecto de la ejecutada Milton Solutions, S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Tercero.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al FOGASA para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Iduna Stylus Center, S.L y Milton Solutions, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Iduna Stylus Center, S.L. y Milton Solutions, S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Iduna Stylus Center, S.L. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Respecto de la demandada Milton Solutions, S.L., dar traslado a la parte ejecutante y al Fogasa por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 5 3069-0000-64-0063-15, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0063-15 abierta en BANCO SANTANDER, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iduna Stylus Center, S.L. y Milton Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10659 Ejecución de títulos judiciales 124/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de José Espín Saura contra Transportes Euroverja S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Espín Saura, frente a Fogasa, Transportes Euroverja, S.L., parte ejecutada,, por importe de 1.583,43 euros en concepto de principal, más otros 253 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a ocho de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José Espín Saura ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Transportes Euroverja, S.L.

Segundo.- En fecha 16-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.583,43 euros de principal más 253,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia, y en la ETJ: 240/12 se ha declarado por Decreto de 12-2-2014 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Euroverja S.L., con CIF: B-30428254, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10660 Ejecución de títulos judiciales 126/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de Elisell Oliveira da Silva, contra Mayor Transportes y Logística S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García.

En Murcia a nueve de septiembre de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Eliseu Oliveira da Silva, frente a Mayor Transportes y Logística, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.570,75 euros en concepto de principal, más otros 1.051 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a ocho de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Eliseu Oliveira da Silva ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Mayor Transportes y Logística S.L.

Segundo.- En fecha 9-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.570,75 euros de principal más 1.051,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, y en la ETJ: 61/15 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mayor Transportes y Logística S.L., con CIF: B-73761520, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10661 Ejecución de títulos judiciales 156/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 156/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de Maria Teresa Matas Mayor, contra Esabe Limpiezas Integrales S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Maria Teresa Clavo García

En Murcia a nueve de septiembre de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María Teresa Matas Mayor, frente a Esabe Limpiezas Integrales S.L., parte ejecutada, por importe de 3.309,81 euros en concepto de principal, más otros 530 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a nueve de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María Teresa Matas Mayor, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Esabe Limpiezas Integrales S.L.

Segundo.- En fecha 9-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.309,81 euros de principal más 530,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia, y en la ETJ: 123/13 se ha declarado por Decreto de 21-10-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales S.L., con CIF: B80443120, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10662 Ejecución de títulos judiciales 159/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000680

N28150

Ejecución de títulos judiciales 159/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 91/2015

Sobre Despido

Demandante: Verónica Jasmin Mackay Lema.

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Demandado/s: Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Verónica Jasmin Mackay Lema contra la empresa Blecheile S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Verónica Jasmin Mackay Lema ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Blecheile S.L., Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social n.º 6 el despacho de la ejecución de este sentencia.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Verónica Jasmín Mackay Lema frente a Blecheile S.L., Fogasa, parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente de no readmisión que tendrá lugar en el próximo día 24.11.15 y hora de las 09.25 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial. Sra. Montesinos García.

Murcia a 9 de octubre de 2015.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 24 de noviembre de 2015 a las 9,25 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social n.º 6 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Ronda Sur, esquina con Colegio de Procuradores de Murcia.

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días indicando en todo caso el precepto o infracción alegada.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blecheile S.L., a prevención de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2015.—La Secretaria judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10663 Ejecución de títulos judiciales 7/2015.

NIG: 30030 44 4 2013 0007125

N28150

ETJ Ejecución de titulos judiciales 7/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 874/2013

Sobre despido

Demandante: Antonio Egea Marín

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Juyma Vallados, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Egea Marín contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Juyma Vallados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia del

Ilma Sra. Magistrada Juez, doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a 23 de septiembre de 2015.

Dada cuenta del escrito presentado por el ejecutante D. Antonio Egea Marín, solicitando la ampliación de la ejecución frente a la empresa Vallados Fernández García y sus comuneros Juan Fernández García y Matías Fernández García, se procede a su admisión y se señala comparecencia en la Sala de Audiencias n.º 6 de esta ciudad el día 17.11.15 y hora de las 09.25 de la mañana, de conformidad con lo establecido en los artículos 240.2 y 238 de la LRJS, debiendo ser citados las partes y la empresa frente a la que solicita la ampliación de la presente ejecución a fin de que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 5 abierta en Santander, cuenta n.º 3069, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial. Sra. Montesinos García.

Murcia a 9 de octubre de 2015.

Conforme lo dictado en Providencia de fecha 23/09/15, la Comparecencia se celebrará el 17 de noviembre de 2015 a las 9,25 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social n.º 6 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta - 1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Ronda Sur, esquina con Colegio de Procuradores de Murcia, Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días indicando en todo caso el precepto o infracción alegada.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juyma Vallados, S.L., Vallados Fernández García C.B, Matías Fernández García y Juan Fernández García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

10664 Procedimiento ordinario 368/2013.

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000763

Procedimiento ordinario 368/2013

Sobre Otras materias.

Demandante: Trans Unión, S.A.

Procuradora: María Soledad Cárceles Alemán.

Demandado: Revestimientos y Techos Duralmond S.L.

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Trans Unión, S.A., frente a Revestimientos y Techos Duralmond S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimo la demanda formulada por la mercantil Transunión SA, representada por el Procurador Sra. Cárceles Alemán contra la mercantil Revestimientos y Techos Duralmond SL, en rebeldía procesal, condenando a la mercantil Revestimientos y Techos Duralmond SL, a abonar a la actora la cantidad de quince mil quinientos doce con setenta y nueve céntimos de euro (15.512,79 euros), intereses y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles sabe que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, ante este Juzgado, para elevación de los autos ante la Ilma. Audiencia Provincial con los requisitos de la LO 1/2009.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos principales, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Revestimientos y Techos Duralmond S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 10 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

10665 Deslinde 397/2014.

N.I.G.: 30039 41 1 2014 0004647

Deslinde 397/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Logesban, S.L., María Guadalupe Cembrano Laguna

Procurador: Helena López García, Helena López García

Abogado: Juan Casero Pelaz.

Demandado: Compañía Francesa de Minas y Fábrica de Escombreras Bleyberg, Clemente Fernández González, Manuel de la Peña Ygea, Dámaso Heras Soto, Edward Bath

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tener literal siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra. Eugenia Isabel Marín López.

En Totana a veintiocho de abril de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Recibido el precedente escrito con los documentos que se acompañan y escritura de poder, de la Procuradora doña Helena López García, en nombre y representación de Logesban, S.L., María Guadalupe Cembrano Laguna, incóese el expediente de deslinde que se insta y regístrese, teniendo en el mismo por personado a dicho Procurador, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el Artículo 2062 de la Ley de enjuiciamiento Civil de 1881, que el Juez señalará el día y hora en que haya de principiar el acto, haciéndolo con la anticipación necesaria para que puedan concurrir todos los interesados, a quienes se citará previamente en forma legal.

Los desconocidos y de ignorada residencia serán citados por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de la cabeza del partido, del pueblo en que radique la finca y de aquel en el que el citado hubiere residido últimamente.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Notificar esta resolución a los demandados en el presente expediente de jurisdicción voluntaria, a través de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Totana, en el Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Mazarrón, lugar en el que se encuentra situada la finca, en el Tablón de

Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, de lo cual se encargará el Procurador de la parte demandante.

Deberán comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes a notificación de la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número, de la entidad, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Juez/Magistrado.—El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Compañía Francesa de Minas y Fábrica de Escombreras Ble, Clemente Fernández González, Manuel de La Peña Ygea, Damaso Heras Soto y Edward Bath, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Ocho de Sevilla

10666 Impugnación de altas médicas 605/2014.

Procedimiento: Impugnación altas médicas 605/2014 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20140006447

De: Servando Jurado Silva.

Contra: INSS y TGSS, SAS, Fremap y Burgos e Hijos SA.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 605/2014 a instancia de la parte actora D. Servando Jurado Silva contra INSS y TGSS, SAS, Fremap y Burgos e Hijos SA., sobre Impugnación altas médicas se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por d/ña. Servando Jurado Silva contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Burgos e Hijos S.A., y Mutua Fremap, en cuya virtud, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto el alta de 29/4/2014, condenando a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, a estar y pasar por dicha declaración, debiendo abonar la correspondiente prestación en la cuantía y efectos reglamentarios; y absolviendo, por falta de legitimación pasiva, a Servicio Andaluz de Salud, Mutua Fremap y Burgos e Hijos S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Burgos e Hijos SA., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 7 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

10667 Anuncio de licitación de arrendamiento de naves P-3 y 1 en P.I. Agua salada.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de naves industriales municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)

2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4) Teléfono: 968 740400

5) Telefax: 968 740003

6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es

7) Dirección internet del perfil del contratante: http://www.cehegin.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

d) Número de expediente: 5/2015

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento de las naves industriales ubicadas en el P.I. Agua Salada que a continuación se detallan:

NAVE "P-3" y NAVE 1 de 919'51 m² de superficie Y 1.800'40 m² de superficie respectivamente.

c) Lugar:

1) Domicilio: Polígono Industrial "Agua Salada"

2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Duración: Diez años con posibilidad de prorrogas por anualidades completas y hasta un máximo de cinco años en total.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Memoria descriptiva del proyecto de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos. Se especificará con claridad y precisión el proceso de las actividades

a realizar, instalaciones, estudio demostrativo de la viabilidad de la actividad, necesidad del arrendamiento, calidad en el empleo, etc. Se primarán aquellas actividades que vengan a desarrollar proyectos innovadores, la idoneidad del sector al que pertenezcan así como que las instalaciones se dediquen a ubicar el centro de trabajo de parte o la totalidad de empleados que formen parte de la plantilla de personal de la empresa.

— Creación de nuevos puestos de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos. Se indicará razonadamente la necesidad del número de puestos de trabajo a crear, debiendo ser los motivos alegados razonables y adecuados al proyecto de trabajo que se pretende, siendo este extremo verificado por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes. Se puntuará de tal forma que la propuesta de creación de nuevos puestos de trabajo más alta obtendrá una puntuación de 2 puntos, obteniendo el resto de propuestas una puntación directamente proporcional en función del número de nuevos puestos de trabajo a crear.

— Por tratarse de inicio de actividad empresarial en el término municipal de Cehegín, con la excepción de aquellas actividades cuya finalidad sea la de almacenamiento, un máximo de 2 puntos. No se considerará inicio de actividad aquellos cambios producidos por el hecho de que una misma actividad pase de desarrollarse de una persona física a una jurídica y viceversa.

Total: 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 318.229’47 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 318.229’47 euros. Importe total: 385.057’66 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional. 3% del valor del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva. Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

2. Domicilio: C/López Chicheri, nº 5.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre “A” que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, nº 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El segundo día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13'30 h.

10. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de publicación.

En Cehegín, a 15 de octubre de 2015.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

10668 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas–I.A.E. ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía–Presidencia de fecha 7 de octubre de 2015, ha sido aprobado el padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas–Ejercicio 2015.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum, Banco Sabadell, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), La Caixa, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular Español y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, calle General Gómez Jordana n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 7 de octubre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

10669 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de septiembre-octubre de 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de octubre de 2015 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del quinto bimestre de 2015, por importe de ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con once céntimos de euro (875.659,11).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 1 de octubre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

10670 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000052/2015-1030-16

c) Descripción del objeto: Obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

52.870,64 € más 21% I.V.A, total 63.973,47 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2015.

b) Contratista: Electromur, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 30.358,32 €, más 21% I.V.A, total 36.733,57 €.

Molina de Segura, 14 de octubre de 2015.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

10671 Anuncio de licitación para servicio de asesoría y representación jurídica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, n.º 1700/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de servicio de asesoría y representación jurídica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: C/19 de Octubre, s/n.

3) Localidad y código postal: Puerto Lumbreras, 30890.

4) Teléfono: 968402013

5) Telefax: 968402410

6) Correo electrónico: mdolores@puertolumbreras.es; tag@puertolumbreras.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puertolumbreras.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

c) Número de expediente: 1917/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: servicio de asesoría y representación jurídica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por otro período de igual duración.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.- Precio del contrato: máximo 15 puntos. Se otorgará la mayor puntuación a la oferta más baja no considerada desproporcionada o anormal, según lo dispuesto en la cláusula décimo-cuarta de este pliego, y al resto la que le corresponda proporcionalmente.

2.-Experiencia profesional del equipo de trabajo, acreditada mediante la intervención de sus miembros en procedimientos judiciales, y referida a las tres últimas anualidades (2012,2013,2014): máximo 10 puntos.

- Jurisdicción Contencioso-Administrativa: 0,4 puntos por intervención, con un máximo de 5 puntos.

- Jurisdicción Social:0,2 puntos por intervención, con un máximo de 1 punto.

- Jurisdicción Penal: 0,2 puntos por intervención, con un máximo de 1 punto.

- Jurisdicción Civil: 0,2 puntos por intervención, con un máximo de 1 punto.

- Intervenciones ante el Tribunal de Cuentas: 0,5 puntos.

- Intervenciones ante el Tribunal Constitucional: 0,5 puntos.

3.- Cualificación profesional del equipo de trabajo: máximo 10 puntos.

- 1 punto por cada Letrado con al menos diez años de experiencia en el ejercicio de la abogacía, acreditado mediante certificado del Colegio Profesional, con un máximo de 5 puntos.

- 1 punto por cada título, diploma, certificado de servicios prestados, o cualquier otro mérito acreditativo de la especialización en Derecho Local y/o Urbanismo de los miembros del equipo de trabajo (experiencia docente, ponente de cursos, especialidades universitarias, Master, etc.), con un máximo de 3 puntos.

- 1 punto por cada titulado superior en disciplinas de interés para la óptima ejecución del contrato (Arquitectura, Economía, Ciencias Políticas, y titulaciones vinculadas a la administración y gestión pública), con un máximo de 2 puntos.

4.- Tiempo de permanencia del letrado en dependencias municipales: se otorgará 5 puntos a quien oferte el mayor número de horas semanales, con un máximo de 20 horas a la semana, y al resto la que le corresponda proporcionalmente.

4. Presupuesto base de licitación:

Base imponible: 82.697,28.-€.

IVA: 17.366,42.-€

5. Garantías exigidas.

1. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Domicilio: C/ 19 de Octubre, s/n.

3. Localidad y CP: Puerto Lumbreras, 30890.

7. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el día señalado al efecto en el Perfil de Contratante de la Corporación.

8. Gastos de Publicidad:

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 €.

Puerto Lumbreras, octubre de 2015.—La Alcaldesa, María de los Ángeles Túnez García (Documento firmado digitalmente).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

10672 Convocatoria a Junta General para renovación de cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28-09-2015, se convoca Junta General para Renovación de Cargos.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, C/ Presbítero Emilio García s/n, de Lorca.

Día: 14 de noviembre de 2015 (Sábado).

Hora: A las 9:30 horas en 1.ª y 10 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

1.º- Elección del Presidente, y del Vicepresidente de la Comunidad.

2.º- Elección de la mitad de los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno, que corresponden a los siguientes Distritos: Riberas del Guadalentín, Rambla-2, La Hoya, Tercios Altos de Albacete, Marchena, Alporchones-Condomina, Torrecilla y Torrecilla Alta, La Campana, La Escarihuela, Almendricos, Puerto Lumbreras, y Purias.

3.º- Elección del Vocal Primero, y del Suplente Primero del Jurado de Riegos.

Nota: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 29 de septiembre de 2015.—El Presidente, Julián Marín Reinaldos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474